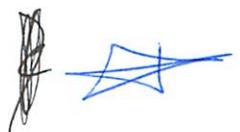


**INFORME DE LOS ADMINISTRADORES
DE INTERPARKING HISPANIA, S.A. Y
APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L.
SOBRE EL PROYECTO DE FUSIÓN DE
AMBAS SOCIEDADES**



Con arreglo en lo dispuesto en el artículo 33 y 35 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, los administradores de las compañías INTERPARKING HISPANIA, S.A. y APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L. elaboran el siguiente informe explicando y justificando el proyecto común de fusión:

Señalar en primer lugar que aun cuando conforme dispone el artículo 49 de la Ley 3/2009 no resulta necesario la elaboración de un informe por parte de los administradores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión, se ha considerado oportuno con el objeto de dar cumplimiento al contenido del artículo 35.2ª de dicha Ley proceder a elaborar este informe con arreglo a los siguientes apartados.

(1) El proyecto de fusión contiene la información necesaria exigida por la vigente legislación para conocer las características de la operación.

(2) Es importante además destacar que el fundamento de la operación de fusión proyectada radica en las ventajas económicas, técnicas y organizativas que de la misma se derivan.

Entre otras, se destacan seguidamente las siguientes ventajas de la fusión:

(2.1) Desde un punto de vista de explotación de la actividad, la fusión supondría un mejor aprovechamiento de aquellas fuerzas que las sociedades, aisladamente, tienen sólo en potencia, y que con su puesta en común darán un rendimiento superior. Es la llamada sinergia de la fusión.

(2.2) Desde un punto de vista financiero, la solvencia de la nueva empresa resultante de la fusión sería mayor, con lo cual ésta dispondría de mayores

posibilidades de autofinanciación y, ante todo, la posibilidad de acceder a financiación ajena en mejores condiciones.

(2.3) Desde un punto de vista de mercado, la nueva empresa prestaría sus servicios en condiciones más rentables como consecuencia de la reducción de los costes de explotación, generándose una serie de economías de escala que conllevarían una oferta de sus servicios a precios más competitivos.

(2.4) Desde un punto de vista de gestión y de gerencia, una fusión intra-grupo comporta una mayor racionalización de recursos. Por ejemplo, se eliminarán los gastos procedentes de una pluralidad de contabilidades o de planificaciones propias de los grupos de sociedades, consiguiendo una simplificación de la gestión y una mejor organización de las estructuras.

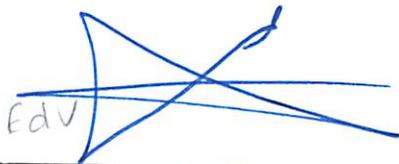
(3) La adquisición efectuada por INTERPARKING HISPANIA, S.A. de la totalidad de las acciones de APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L. viene justificada por la necesidad de crecimiento del negocio desarrollado por la compañía, que repercute en un mejor posicionamiento en el mercado español.

En cuanto a la justificación de la fusión, ha sido debidamente expuesta en el apartado (2) anterior.

Se acompañan como anexo número 1 la previsión de generación de cash flow desde el año 2015 y hasta el año 2024, por los activos de APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L. como plan económico y financiero de la operación.

Barcelona, 22 de junio de 2015

Señores administradores de INTERPARKING HISPANIA, S.A.:



Edouard Lambert Marie B. de Vaucleroy



Kingdale Consulting, representado por Roland Cracco



Ernesto Piera Trius

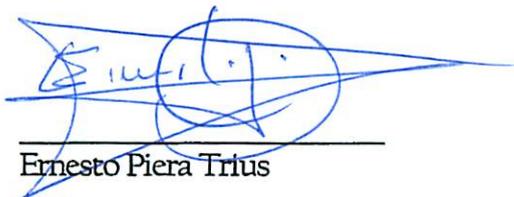


Yves Edith Thierry de Clerq

Barcelona, 22/06/2015
ER 

Elisabeth Sophie Marguerite Patricia Gentille May (de casada Roberti)

Señor administrador único de APARCAMIENTO ALFONSO X, S.L.:



Ernesto Piera Trius

ANEXO 1 AL INFORME DE ADMINISTRADORES

CASH FLOW

2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
375.037,93 €	416.878,23 €	502.380,87 €	518.728,99 €	536.515,26 €	556.799,15 €	579.849,94 €	605.989,20 €	635.599,53 €	646.571,82 €